

Municipio de Zumpango, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15120-19-0992-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 992

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	206,560.9
Muestra Auditada	206,560.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 206,560.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Zumpango, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 20,689.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 59,274.6 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 126,596.9 miles de pesos, para un importe reportado de 206,560.9 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo al clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Conjunto Urbano la Trinidad.	14,921.7
2	FAISMUN	MZU-120-LPN/FAISMUN-24/06	Rehabilitación de pavimentación de concreto asfáltico en avenida Paseos de San Juan de glorieta en Centro de Desarrollo Comunitario a Glorieta Laurel.	5,767.7
			Total FAISMUN	20,689.4
3	FORTAMUN	MZ/DSPYVM/FORTAMUN/IR/01/2024	Compra de uniformes	1,222.8
4	FORTAMUN	MZ/CSPYVM/FORTAMUND/LPN/003/2024	Compra de patrullas	6,844.0
5	FORTAMUN	MZU-111-LPN/FORTAMUN-24/20	Rehabilitación con concreto hidráulico y obras complementarias en viaducto paseo Bicentenario, municipio de Zumpango del Km 2+82500 al 0+00000.	51,207.8
			Total FORTAMUN	59,274.6
6	PFM	MZU-117-LPN/REPO-24/40	Ampliación a 4 carriles de concreto hidráulico y obras complementarias en camino de los Pulqueros; de entrada, a unidad CTC Santa María a vialidad Los Reyes-Zumpango.	69,188.9
7	PFM	MZU-109-LPN/REPO-24/02	Rehabilitación con concreto hidráulico y obras complementarias en viaducto Paseo Bicentenario municipio de Zumpango del Km 7+14000 al 2+82500.	57,408.0
			Total PFM	126,596.9
			Total universo seleccionado	206,560.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, ambos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 8,066.8 miles de pesos, con los contratos números MZ/DSPYVM/FORTAMUN/IR/01/2024 y MZ/CSPYVM/FORTAMUND/LPN/003/2024, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y otro bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que el expediente del contrato número MZ/DSPYVM/FORTAMUN/IR/01/2024 denominado "Compra de uniformes", se careció del acta de nacimiento del proveedor contratado, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado.

El municipio de Zumpango, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MZ/DSPYVM/FORTAMUN/IR/01/2024, el acta de nacimiento del proveedor contratado, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,066.8 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato número MZ/CSPYVM/FORTAMUND/LPN/003/2024 denominado "Compra de patrullas", por un monto de 6,844.0 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, el reporte fotográfico no demuestra que las unidades adquiridas corresponden a los números de serie y características descritas en las facturas.

El municipio de Zumpango, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MZ/CSPYVM/FORTAMUN/LPN/003/2024, el reporte fotográfico con el cual demuestra que las unidades adquiridas corresponden a los números de serie y características descritas en las facturas por lo que se aclara un importe de 6,844,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos de las PFM 2024, 1 con los recursos del FORTAMUN 2024 y 2 con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 198,494.1 miles de pesos, con los contratos números MZU-117-LPN/REPO-24/40, MZU-109-LPN/REPO-24/02, MZU-111-LPN/FORTAMUN-24/20, MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04 y MZU-120-IR/FAISMUN-24/06, se

verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y cuatro bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que 2 expedientes de los contratos números MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04 denominado "Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Conjunto Urbano la Trinidad" y MZU-120-IR/FAISMUN-24/06 denominado "Rehabilitación de pavimentación de concreto asfáltico en avenida Paseos de San Juan de Glorieta en Centro de Desarrollo Comunitario a glorieta Laurel", ambos pagados con los recursos de FAISMUN 2024, no se presentó la póliza de garantía de la ampliación al convenio modificatorio, equivalente al 10.0% del contrato modificado y el acta constitutiva de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Zumpango, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04 y MZU-120-IR/FAISMUN-24/06, la póliza de garantía de la ampliación al convenio modificatorio, equivalente al 10.0% del contrato modificado y el acta constitutiva de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que en el contrato número MZU-120-IR/FAISMUN-24/06 denominado "Rehabilitación de pavimentación de concreto asfáltico en avenida paseos de San Juan de Glorieta en Centro de Desarrollo Comunitario a Glorieta Laurel" pagado con los recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encontraron vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0992-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MZU-120-IR/FAISMUN-24/06, denominado "Rehabilitación de pavimentación de concreto asfáltico en

avenida paseos de San Juan de Glorieta en Centro de Desarrollo Comunitario a Glorieta Laurel", pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0992-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MZU-120-IR/FAISMUN-24/06, denominado "Rehabilitación de pavimentación de concreto asfáltico en avenida paseos de San Juan de Glorieta en Centro de Desarrollo Comunitario a Glorieta Laurel", pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

Resultado núm. 6

Con la revisión de dos expedientes de obras y acciones financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 20,689.4 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con el mejoramiento de urbanización, concepto que se encontró dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 198,494.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos números MZU-117-LPN/REPO-24/40, denominado "Ampliación a 4 carriles de concreto hidráulico y obras complementarias en camino de los pulqueros de entrada a unidad CTC Santa María a vialidad Los Reyes-Zumpango" y MZU-109-LPN/REPO-24/02, denominado "Rehabilitación con concreto hidráulico y obras complementarias en viaducto paseo

Bicentenario municipio de Zumpango del Km 7+14000 al 2+82500”, no se presentó la solicitud de precios extraordinarios, las matrices de precios unitarios, la autorización de los conceptos, y las pruebas de laboratorio de los conceptos con números TERAFITN-04-Z, GYBGUACON-01-Z y PAVCHMR45-03-Z, por un monto de 3,220.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024; del contrato número MZU-111-LPN/FORTAMUN-24/20, denominado “Rehabilitación con concreto hidráulico y obras complementarias en viaducto paseo Bicentenario municipio de Zumpango del Km 2+82500 al 0+00000”, careció del recibo oficial del pago del 2.0% correspondiente a los derechos de los servicios prestados relacionados con la supervisión y las pruebas de laboratorio de los conceptos con números TERAFITN-04-Z, GYBGUACON-01-Z y PAVCHMR45-03-Z, por 882.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024; y del contrato número MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04, denominado “Construcción de espacio público multideportivo en la localidad de Conjunto Urbano la Trinidad” por 14,921.7 miles de pesos, se careció de la solicitud de precios extraordinarios, las matrices de precios unitarios y autorización de los conceptos extraordinarios; además, no se proporcionó de los conceptos con números EDIESTHOB-02-Z, EDIESTHOB-03-Z, GYBGUACON-01-Z, EDICIMPRE-04-Z y EDIESTPREM-04-Z las pruebas de laboratorio, por lo que se observó un importe de 557.2 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024; asimismo, del contrato número MZU-120-IR/FAISMUN-24/06 denominado “Rehabilitación de pavimentación de concreto asfáltico en avenida paseos de San Juan de glorieta en Centro de Desarrollo Comunitario a glorieta laurel” no se proporcionó de los conceptos con números PAVASF07-01-Z y TERAFITN-01-Z, las pruebas de laboratorio, por lo que se observó un total de 4,660.7 miles de pesos.

El municipio de Zumpango, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MZU-117-LPN/REPO-24/40 y MZU-109-LPN/REPO-24/02 la solicitud de precios extraordinarios, las matrices de precios unitarios y la autorización de los conceptos extraordinarios y las pruebas de laboratorio, con lo que se aclara un monto de 3,220,535.71 pesos; del contrato número MZU-111-LPN/FORTAMUN-24/20, se presentó el recibo oficial del pago del 2.0% correspondiente a los derechos de los servicios prestados relacionados con la supervisión y las pruebas de laboratorio, que aclaran un importe de 882,891.89 pesos; y de los contratos número MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04 y MZU-120-IR/FAISMUN-24/06, se proporcionó la solicitud de precios extraordinarios, las matrices de precios unitarios, la autorización de precios unitarios por el área encargada, y las pruebas de laboratorio, con lo que se aclara un importe de 557,242.84 pesos, para un total de 4,660,670.44 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 206,560.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zumpango, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Responsabilidades Administrativas por la vinculación entre sí de empresas participantes en distintos procesos de contratación, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

En conclusión, el municipio de Zumpango, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ZUM/008/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.

 **ZUMPANGO**
Una transformación continua!
2025-2027

100

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

NUMERO DE OFICIO: TM/ZUM/008/2026
DEPENDENCIA: Tesorería Municipal
ASUNTO: Atención a Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 992 Cuenta Pública 2024

RECIBIDO
09 ENE 2025
10:48
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO 20000

Zumpango, Estado De México, a 08 de enero del 2026. **0484**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y por instrucciones de la Lic. Roselia Veridiana García Alquicira, Presidenta Municipal Constitucional de Zumpango, Estado de México; de igual forma en atención al acta número 2024-0992-ARPRFOP-002 denominada "ACTA DE LA REUNIÓN PARA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES", de la Orden de Auditoría No. 992 de la Cuenta Pública 2024. Me permito **REMITIR EN UN DISCO COMPACTO (CD) CERTIFICADO**, la siguiente información:

- **NÚM. DE RESULTADO 2**

Respecto a esta observación, se anexa el **ACTA DE NACIMIENTO** de la apoderada legal de la empresa que se adjudicó el contrato número **MZ/DSPYVM/FORTAMUN/IR/01/2024**.

- **NÚM. DE RESULTADO 3**

En atención a esta observación, se anexa **8 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS** en donde se identifican el número de serie de cada una de las unidades adquiridas bajo el contrato número **MZ/CSPYVM/FORTAMUN/LPN/003/2024**.

- **NÚM. DE RESULTADO 4**

Lo que respecta a la información faltante del contrato número **MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04**, se anexa la **PÓLIZA DE FIANZA No. 2302607** por los trabajos del convenio modificatorio.

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



ZUMPANGO
Ha transformación continúa
 2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Además, **ANEXAMOS LAS ACTAS CONSTITUTIVAS DE LAS EMPRESAS:** CONSTRUCCIONES RACEP, SA DE CV, COMERCIALIZADORA VCR DAVILA, S.A. DE C.V y EDIFICADORA LAAG, S.A.DE C.V., las cuales participaron en el procedimiento adquisitivo del contrato número **MZU-120-IR/FAISMUN-24/06**.

- **NÚM. DE RESULTADO 7**

Para atender las observaciones de este apartado se anexa la siguiente documentación respecto a cada número de contrato:

NUMERO DE CONTRATO	DOCUMENTO ANEXADO
MZU-117-LPN/REPO-24/40	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de extraordinarios - Matrices de Precios Unitarios - Autorización de los conceptos extraordinarios.
MZU-109-LPN/REPO-24-02	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de extraordinarios - Matrices de Precios Unitarios - Conceptos de Extraordinarios - Autorización de los conceptos extraordinarios - Pruebas de Laboratorio TERAFITN-01-Z, GYBGUAACON-01-Z y PAVCHMR45-03-Z <p>*Nota: No existe la prueba de laboratorio TERAFITN-04-Z que viene observada en la cedula de resultados finales.</p>
MZU-111-LPN/FORTAMUN-24/20	<ul style="list-style-type: none"> - Recibos Oficiales por retención de 2% por supervisión de la obra. - Pruebas de Laboratorio TERAFITN-01-Z, GYBGUAACON-01-Z y PAVCHMR45-03-Z. <p>*Nota: No existe la prueba de laboratorio TERAFITN-04-Z que viene observada en la cedula de resultados finales.</p>
MZU-136-LPN/FAISMUN-24/04	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de excedentes - Matrices de Precios Unitarios - Autorización de excedentes. - Pruebas de Laboratorio EDIESTHOB-02-Z, EDIESTHOB-03-Z, GYBGUAACON-

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

	01-Z, EDICIMPRE-04-Z y EDIESTPREM-04-Z.
MZU-120-IR/FAISMUN-24/06	- Puebas de Laboratorio PAVASF07-01-Z y TERAFITN-01-Z.

Por último y en espera que la información proporcionada sea clara y precisa, solicito se den por atendidas las observaciones antes descritas. Y sin mas por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL
L.C. JOSÉ LUIS JUÁREZ GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL DE ZUMPANGO
ESTADO DE MÉXICO

C.C.P. ARCHIVO.

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Administración y de Obras Públicas, todas del municipio de Zumpango, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.48, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.